

Tacna, 20 MAYO 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 169 -2021-AGP-UGEL.T-DRET-GOB.REG.TACNA

SEÑORES(AS)  
DIRECTORES(AS) DE PROGRAMAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN  
BÁSICA  
Presente.-

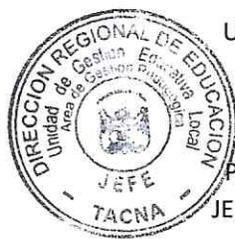
ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN DE DIRESA SOBRE VACUNACIÓN  
REFERENCIA : OFICIO MÚLTIPLE N°0241-2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

Me dirijo a usted para emitir un cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que el Director de Gestión Pedagógica de la DRET, remite el oficio circular N° 0102-2021-DES-DEPS-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA, enviado por el Director Regional de Salud con información sobre la vacunación contra el COVID-19 para conocimiento de directores y docentes de las IIEE.

En tal sentido se le hace llegar la información para que sea difundida por los medios que disponga

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
TACNA

PROF. JAVIER FERNANDO LIRA LÉVANO  
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

2853  
13 MAY 2021

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
SECRETARIA  
12 MAY 2021 13:30  
Firma: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"

1  
6

DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
TACNA  
13 MAY 2021 10:42  
SECRETARIA  
Firma: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Tacna, 3 de mayo del 2021

**OFICIO CIRCULAR N° 0102 -2021-DES-DEPS-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA**

**SEÑORES:** DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TACNA  
DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA  
DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO  
DIRECTOR REGIONAL DE PRODUCCIÓN  
UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA  
UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

**Presente.-**

**ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN SOBRE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19.**

**REFERENCIA : R.M. N° 488-2021/MINSA**



Es grato dirigirme a Ud. para saludarle muy cordialmente y hacer de conocimiento que la Dirección Regional de Salud, está llevando a cabo la Jornada de vacunación de acuerdo al Plan Regional actualizado de vacunación contra la COVID-19 a fin de proteger a las personas adultas mayores y en forma simultánea a los trabajadores que se encuentran en primera línea para resguardar la integridad del sistema de salud; de acuerdo a la R.M. N° 488 -2021/ MINSA y Formato de consentimiento informado para la vacunación contra la COVID-19.

Sin otro en particular sea propicia la oportunidad para expresar a usted, los sentimientos de mi consideración y estima personal.

ATENTAMENTE  
  
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA  
MED. OSCAR LEHÍN GALDOS RODRIGUEZ  
DIRECTOR REGIONAL  
C.M.F.R. N° 33413

Adj.: (R.M.N°448-2021/MINSA, Ficha de consentimiento)  
C.c. DEPS/DES  
OGR/RCS/TCB/afch

PROVEIDO: DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Reg. N° .....  
Pase: Quispe / OAD / OAD  
 Conocimiento y acciones  
 Atención de lo solicitado  
 Proyectar respuesta  
 Proyectar Resolución  
 Trámite correspondiente  
 Acciones pertinentes  
 Informar  
 Archivar  
Observaciones: .....

PROVEIDO: DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DR/DRS  
R. N° .....  
Pase: Atencio  
 Conocimiento y acciones  
 Atención de lo solicitado  
 Proyectar respuesta  
 Proyectar Resolución  
 Trámite correspondiente  
 Acciones pertinentes  
 Informar  
 Archivar  
Observaciones: De consentimiento

154  
12 MAY 2021

**ANEXO N° 2:**

**Formato de Consentimiento informado para la Vacunación contra la COVID-19**

**HOJA INFORMATIVA SOBRE LA VACUNA CONTRA LA COVID-19**

La pandemia ocasionada por la COVID-19 ha producido hasta el momento, más de 113 millones de casos y más de 2,5 millones de muertes a lo largo de todo el mundo. La COVID-19 es la enfermedad producida por un nuevo coronavirus, llamado SARS Cov-2, aparecido en China en diciembre del 2019. Se estima que el 85% de los casos de infección por este virus presentarán síntomas leves, un 15% síntomas moderados y un 5% síntomas severos que pueden llevar a la muerte.

Desde la identificación del virus causante de la pandemia se han ido desarrollando diversas vacunas contra la COVID-19 y algunas ya se encuentran disponibles para su uso en el contexto de la emergencia sanitaria.

La vacunación es la principal herramienta para la prevención de la COVID-19 y se espera que cuando la mayoría de la población se encuentre vacunada (entre el 70-85%), la transmisión del virus en la comunidad sea mínima.

Las vacunas contra la COVID-19 reducen significativamente la posibilidad de presentar síntomas o complicaciones a causa de la infección por el SARS-CoV-2.

Se le está ofreciendo a usted una vacuna, aprobada por el Ministerio de Salud, contra la COVID-19. Las características de la vacuna, el procedimiento para la vacunación, así como los beneficios y los riesgos de esta, serán informados y explicados por el personal de salud a cargo. Luego de ello, usted decidirá voluntariamente continuar con el proceso de vacunación.

De manera general, la mayoría de los eventos adversos presentados por los vacunados se localizan en el lugar de la inyección: dolor, ligera hinchazón, enrojecimiento. Se han reportado algunas reacciones sistémicas como dolor de cabeza, malestar general, dolores musculares o cansancio. Estas reacciones se resuelven entre 48 a 72 horas después de la vacunación.

Posterior a recibir la vacuna, usted se quedará 30 minutos en observación, para posteriormente retirarse.

Se le hará entrega de una cartilla, donde se registra la vacunación y que deberá conservar para dosis posteriores de la vacuna.

**En caso presentara alguna molestia, debe acercarse inmediatamente al establecimiento de salud más cercano a su domicilio**

-----  
Firma o huella digital del paciente o apoderado

DNI N° \_\_\_\_\_

**CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD PARA EL PERSONAL DE SALUD PARA APLICACIÓN DE LA VACUNA CONTRA LA COVID-19**

<b>DIRIS / GERESA / DIRESA</b>	<b>ESTABLECIMIENTO DE SALUD</b>		
<b>NOMBRES</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>EDAD</b>	<b>DNI</b>
<b>DOMICILIO</b>			<b>TELF. DE CONTACTO</b>

<b>Preguntas de detección de COVID-19</b>		
	<b>SI</b>	<b>NO</b>
1. En las últimas dos semanas, ¿ha dado positivo en COVID-19 o actualmente está siendo monitoreado por COVID-19?		
2. En las últimas dos semanas, ¿ha tenido contacto con alguien que dio positivo en COVID-19? ¿Está en cuarentena?		
3. ¿Tiene actualmente o ha tenido en los últimos 14 días fiebre, escalofríos, tos, dificultad para respirar, falta de aire, fatiga, dolores musculares o corporales, dolor de cabeza, pérdida del gusto y del olfato, dolor de garganta, náuseas, vómitos o diarrea?		

**Si la respuesta a alguna de las 3 preguntas es SÍ, se posterga la vacunación hasta 90 días después del alta.**

### EXPRESIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Fecha: .... de ..... del 2021

Hora: .....

Yo: ..... con DNI ....., declaro lo siguiente:

SI ( ) NO ( ) tengo síntomas compatibles con COVID-19; o he dado positivo a una prueba a COVID-19, en las últimas dos semanas; o estoy en seguimiento clínico por COVID-19.

SI ( ) NO ( ) he tenido contacto con alguien que dio positivo a la COVID-19, en las últimas dos semanas; o estoy en cuarentena.

En ese sentido, he sido informado (a) de los beneficios y los potenciales efectos adversos de la Vacuna contra la COVID-19 y, resueltas todas las preguntas y dudas al respecto, consciente de mis derechos y en forma voluntaria, en cumplimiento de la normativa vigente; SI ( ) NO ( ) doy mi consentimiento para que el personal de salud me aplique la vacuna contra el COVID-19.

-----  
Firma o huella digital del paciente  
o representante legal  
DNI N° \_\_\_\_\_

-----  
Firma y sello del personal de salud que  
informa y toma el consentimiento  
DNI: N° \_\_\_\_\_

### REVOCATORIA / DESISTIMIENTO DEL CONSENTIMIENTO

Fecha: .... de ..... del 2021

Hora: .....

-----  
Firma o huella digital del paciente  
o representante legal  
DNI N° \_\_\_\_\_

-----  
Firma y sello del personal de salud que  
informa y toma la revocatoria  
DNI: N° \_\_\_\_\_

## SALUD

## Aprueban el Documento Técnico: Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID-19

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 848-2020/MINSA

Lima, 14 de abril del 2021

Visto, el Expediente N° 21-042269-001, que contiene el Informe N° 078-2021-DMUNI-DGIESP/MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; y, el Informe N° 561-2021-OGAJ/MINSA mediante el cual la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 7 que todos tienen derecho a la protección de su salud, y en su artículo 9 dispone que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, mediante la Ley N° 28010, Ley General de Vacunas, se declaran las actividades de vacunación obligatorias para la Salud Pública Nacional por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 31091, Ley que garantiza el acceso al tratamiento preventivo y curativo de la enfermedad por coronavirus SARS-COV-2 y de otras enfermedades que dan origen a emergencias sanitarias nacionales y otras pandemias declaradas por la Organización Mundial de la Salud, señala que la adquisición, distribución y disponibilidad de medicamentos y vacunas del coronavirus SARS-COV-2, será gratuito y universal para los habitantes del país en los establecimientos públicos de salud;

Que, el numeral 1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas, y el artículo 4 del citado Decreto Legislativo, contempla que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él, las instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y las personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales b) y h) del artículo 5 del acotado Decreto Legislativo, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otros;

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por

Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de salud pública en materia de inmunizaciones, entre otras;

Que, asimismo, los literales a), b) y d) del artículo 64 del precitado Reglamento, establecen como funciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública coordinar, proponer y supervisar las intervenciones estratégicas de prevención, control y reducción de riesgos y daños en materia de inmunizaciones y otras; proponer, evaluar y supervisar la implementación de políticas, normas, lineamientos y otros documentos normativos en materia de intervenciones estratégicas de Salud Pública; así como, proponer, conducir, supervisar y evaluar el planeamiento y/o modelo de las acciones de las intervenciones estratégicas de prevención, control y reducción de riesgos y daños a la salud, en coordinación con los órganos competentes del Ministerio de Salud, así como con los gobiernos regionales;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19, Emergencia Sanitaria prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 848-2020/MINSA, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 161-2021/MINSA y N° 194-2021/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, con la finalidad de contribuir a disminuir la morbimortalidad por la COVID-19, en el marco de las estrategias de prevención y contención de la pandemia;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública propone la aprobación del Documento Técnico: Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID-19;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, de la Directora General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, del Director General de la Oficina General de Comunicaciones, del Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, del Director General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General, del Viceministro de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud y por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado mediante los Decretos Supremos N° 011-2017-SA y N° 032-2017-SA;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Documento Técnico: Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID-19, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que toda mención al Documento Técnico: Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, aprobado por Resolución Ministerial N° 848-2020/MINSA, se debe entender referido, en lo que corresponda, al

Documento Técnico aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 848-2020/MINSA.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ  
Ministro de Salud

1943871-1

#### FE DE ERRATAS

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 445-2021/MINSA

Mediante Oficio N° 1743 -2021-SG/MINSA, el Ministerio de Salud solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 445-2021/MINSA, publicada en la edición del día 1 de abril de 2021.

En el VISTOS:

DICE:

"VISTOS, (...) Oficina General de Gestión Descentralizada y Secretaría de Coordinación; el Informe (...);"

DEBE DECIR:

"VISTOS, (...) Oficina General de Gestión Descentralizada; el Informe (...);"

En el CONSIDERANDO CUARTO:

DICE:

"Que, (...) la Oficina General de Gestión Descentralizada y Secretaría de Coordinación es el órgano de asesoramiento del Ministerio de Salud, dependiente de la Secretaría General, que actúa como Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Salud. Es responsable de gestionar y coordinar el proceso de articulación intergubernamental e intersectorial, así como de establecer mecanismos y estrategias de articulación con los Gobiernos Regionales que permitan la implementación, seguimiento y monitoreo de políticas, normas y lineamientos del sector. Desarrolla los procesos relacionados a la gestión descentralizada evaluando y supervisando las fases de la gestión técnica y administrativa de las funciones sectoriales transferidas, en coordinación con los órganos competentes del Ministerio de Salud;"

DEBE DECIR:

"Que (...) la Oficina General de Gestión Descentralizada tiene como función, entre otras, la de coordinar y articular las relaciones intergubernamentales e intersectoriales para coadyuvar al cumplimiento de las funciones de salud transferidas, en el marco del proceso de descentralización, así como realizar el seguimiento y monitoreo de su cumplimiento en coordinación con los órganos competentes del Ministerio de Salud;"

En el CONSIDERANDO SÉPTIMO:

DICE:

"Que, (...) Oficina General de Gestión Descentralizada y Secretaría de Coordinación, en el marco de ..."

DEBE DECIR:

"Que, (...) Oficina General de Gestión Descentralizada, en el marco de ..."

En el CONSIDERANDO NOVENO:

DICE:

"Con el visado (...) del Director General de la Oficina General de Gestión Descentralizada y Secretaría de Coordinación, de la ..."

DEBE DECIR:

"Con el visado (...) del Director General de la Oficina General de Gestión Descentralizada, de la ..."

En el artículo 4:

DICE:

"Artículo 4.- Disponer que (...) la Oficina General de Gestión Descentralizada y Secretaría de Coordinación - OGDESC ..."

DEBE DECIR:

"Artículo 4.- Disponer que (...) la Oficina General de Gestión Descentralizada - OGDESC ..."

1943486-1

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Otorgan a la empresa  
**TELECOMUNICACIONES MUNDOSTARS.A.C.**  
Concesión Única para la prestación de los  
servicios públicos de telecomunicaciones  
por el plazo de veinte años, en todo el  
territorio de la República

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 329-2021-MTC/01.03

Lima, 13 de abril de 2021

VISTO: el escrito de registro N° T-030374-2021 presentado por la empresa TELECOMUNICACIONES MUNDOSTAR S.A.C., sobre otorgamiento de Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones en todo el territorio de la República del Perú; precisando que el servicio público de distribución de radiodifusión por cable, en la modalidad de cable alámbrico u óptico, será el servicio a prestar inicialmente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo 75 del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, señala que corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias en materia de telecomunicaciones;

Que, el artículo 47 del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, modificado por la Ley N° 28737, publicada el 18 de mayo de 2006, define la concesión como "al acto jurídico mediante el cual el Estado concede a una persona natural o jurídica la facultad de prestar servicios públicos de telecomunicaciones. El Ministerio otorgará concesión única para la prestación de todos los servicios públicos de telecomunicaciones, independientemente de la denominación de éstos contenida en esta Ley o en su Reglamento, con excepción de la concesión para Operador Independiente. La concesión se perfecciona mediante contrato escrito aprobado por resolución del Titular del Sector";

Que, adicionalmente, el citado artículo señala que "las personas naturales o jurídicas, titulares de una concesión única, previamente deberán informar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones